



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal y Reglamento municipal de regulación del cementerio del Ayuntamiento de Quintanapalla

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanapalla, en sesión de fecha 27/9/2007, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal y el Reglamento municipal de regulación del cementerio del Ayuntamiento de Quintanapalla, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

8.º – Modificación de ordenanzas fiscales. –

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 2 de la ordenanza fiscal. –

La concesión de nichos, sepultura en tierra o terreno para panteones, osarios y celdas para urnas de incineración. Por 50 años.

Artículo 19 del Reglamento. –

Las concesiones de sepulturas en tierra o de terreno para hacer panteones, nichos, osarios y celdas para urnas de incineración tendrán una duración de 50 años.

Quedando el resto de las ordenanzas del mismo modo que aparecen publicadas, con la modificación transcrita.

En Quintanapalla, a 30 de enero de 2014.

La Alcaldesa,
Paloma Yuste Torrientes